

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante

Por medio del presente se hace público: Que el día 12 de enero de 1966, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez de los bienes inmuebles especialmente hipotecados en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Simeón Segura Candela contra don Gerardo Trillo de Cáceres y su esposa, doña Pilar Monsoriu Lis.

«Trozo de terreno situado en la plaza de Levante de Benidorm, partida del Derramador, de 27,25 metros, de frente, y 54,25 metros, de fondo, que hacen una extensión de 1.468 metros 31 decímetros 25 centímetros cuadrados, formando un rectángulo regular. Sus linderos son: Norte y Oeste, «Construcciones Meseguer Guillamón, S. A.»; Este, terrenos de doña Elvira de Cáceres y Llano, hoy sus herederos, y Sur, avenida de Madrid.»

Sobre parte de dicho solar se halla construido un edificio aislado con destino a hotel de viajeros, denominado «Hotel Ancora», consta de semisótano, planta baja y tres pisos, y ocupa una extensión superficial de 563,65 metros cuadrados, estando destinado el semisótano a servicios, la planta baja a recepción, comedor, sala de estar y servicios, y las tres plantas de pisos restantes a dormitorios, con un total de 51 habitaciones, de las que 48 son de dos camas y tres de una cama de matrimonio. Todas las habitaciones disponen de armario empotrado, terraza independiente y cuarto de baño.

Su construcción se caracteriza por muros de fábrica, estructura de hormigón armado y cubierta de azotea a la catalana.

Inscrito a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 117, libro 30 de Benidorm, folio 159 vuelto, finca número 4.392.

La descrita finca sale a subasta por el precio estipulado en la escritura de hipoteca de 4.500.000 pesetas.

Para tomar parte en el remate deberá tenerse en cuenta lo siguiente: Que los licitadores consignarán previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de subasta o en el establecimiento público destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran el precio tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 19 de octubre de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—6.613-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Font Borrás contra don Jaime Soler Alomá, por el presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación y por el precio escriturado de 900.000 pesetas la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra conocida vulgarmente por Riols, plantada antes de viña y algunos olivos, en el término de Pineda, de cabida cinco cuarteras, equivalentes a una hectárea cuarenta y ocho áreas diez centiáreas cuarenta decímetros; que linda: a Oriente, con la riera; a Poniente, con Pastor de Calella, en la actualidad Ramón Tuset; a Mediodía, con José Vergés, hoy José Argés, y al Norte, con María Salichs, en el día José Pujadas; existiendo en la parte Norte de dicha finca una casa de planta baja, que mide nueve metros cincuenta centímetros de anchura, por quince metros de fondo, con algunas dependencias accesorias a la casa, como gallinero y porquera, y un pozo noria que se utiliza para riego total de la finca, hoy regadío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al folio 70 del tomo 130 del Archivo, libro 8 de Pineda, finca número 972, inscripción cuarta.»

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 23 de diciembre próximo y hora de las once y media.

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, pudiéndose hacer la postura para ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con su venta se originen vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1965.—El Secretario, Miguel Linares.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—6.626-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de

procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Fernando Elías Soler y otra contra doña Jaquina Montins Périz, por el presente se anuncia por primera vez término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Una casita de planta baja y un piso y patio delante, señalada con el número 48, antes 10, de la calle de Soler y Ferrer, del paraje llamado Guinardó, en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, edificada en un solar o porción de terreno de 150 metros y 57 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.985 palmos, también cuadrados; lindante: al frente, Sur, con dicha calle; a la derecha, entrando, o Norte, digo Este, con el solar número 3, de don Jaime Oliver; al fondo o Norte, con Tomás Jaumé, y a izquierda u Oeste, con Serapia Sancho, antes con estos dos últimos; lindes con solares números 10 y 5, de doña María Oliveras Bonavia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 274, antes 1.198, del Archivo; libro 221 de San Andrés, folio 23 vuelto, finca número 5.066, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100, en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de noviembre de 1965.—El Secretario, Fernando Paricio.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—8.646-5.

#### IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Tur Costa, natural de San Antonio Abad y parroquia de San Mateo en esta isla, y que desapareció de la misma en el año 1949,

sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a 12 de julio de 1965.—El Secretario, J. Mari.—Visto bueno: El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—6.625-C.

1.ª 18-11-1965

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Ramón Torres, natural de San Juan Bautista y parroquia de San Miguel, en esta isla, y que se ausentó de la misma en el año 1925, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a 19 de julio de 1965.—El Secretario, J. Mari.—Visto bueno: El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—6.624-C.

1.ª 18-11-1965

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos número 84/1964, juicio de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Mayans Guasch, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta ciudad, domiciliado en avenida de Bartolomé V. Ramón, número 1, contra don Johannes Wolfgang Dietrich, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de París, se ha dictado la siguiente providencia: Juez, señor Reigosa.—En la ciudad de Ibiza a 28 de octubre de 1965. Guárdese y cumpla cuanto se ordena por la superioridad en la precedente carta-orden, recibida en este Juzgado en el día de hoy, en unión de la certificación de sentencia que se acompaña, de todo lo cual se acusará recibo; únase a los autos de su razón; en su vista y como preceptúa el número primero del artículo 783 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entréguense los autos al litigante, a quien se ha concedido audiencia por término de ocho días para que pida cuanto a su derecho convenga en la forma prevenida para la contestación a la demanda; y no habiendo comparecido en autos Procurador alguno en representación de la parte demandada y no constando en los mismos el domicilio de los litigantes que han obtenido la audiencia, notifíqueseles la presente providencia mediante la oportuna cédula, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose al efecto los oportunos despachos, que se cursarán de oficio. Así lo dictó y firma S. S. Doy fe.—Angel Reigosa.—Ante mí, J. Mari, Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma de la anterior resolución a los demandados expido el presente en Ibiza a 29 de octubre de 1965.—El Secretario, J. Mari.—Visto bueno: El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—8.628-E.

#### IGUALADA

Don Joaquín de Oro López, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por proveído de fecha de ayer dictado en la sección cuarta de la quiebra de la Empresa «Géneros de Punto Mallerich, S. A.», se ha fijado hasta el día 11 de enero del próximo año de 1966 el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos de di-

cha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de acreedores sobre y examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 25 del propio mes y año, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la Sociedad quebrada.

Igualada a 9 de noviembre de 1965.—El Secretario, Luis Valentin Fernández de Velasco.—Visto bueno: El Juez, Joaquín de Oro López.—6.630-C.

#### MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 25 de esta capital, accidentalmente encargado de éste de igual clase número 23 de la misma, por baja del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 324 de 1965 se tramitan autos sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza «Organización de Compras, S. A.» (ODECO), domiciliada en esta capital en calle Anibal, número 8, en los que, con fecha de hoy se ha dictado auto declarando tal sociedad en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, habiéndose convocado a Junta de acreedores para aprobar el convenio propuesto el día 11 de enero próximo, a las cinco de su tarde, en el Salón de Juntas de este Palacio de Justicia.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—8.611-3.

\*

En este Juzgado y con el número 124 de 1965 se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra doña Isabel de Borbón y Borbón, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Malpica.—Juzgado de Primera Instancia número 20. Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, en virtud del poder que también presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Se admite a curso la demanda que se entabla, la que se sustancia por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado con entrega de copias a la demandada doña Isabel de Borbón y Borbón, para que dentro del plazo de diecisiete días—incluidos ocho en razón a la distancia—, comparezca en los autos por medio de Procurador y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales; librese para que ello tenga lugar exhorto al señor Juez de igual clase, Decano de los de Palma de Mallorca, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado.

En cuanto al primer otrosí por hecha ya manifestación, respecto al segundo, estese a lo acordado, y como se solicita en el tercero, dejando en su lugar la copia simple presentada, previo cotejo, devuélvase al Procurador señor Navarro el poder presentado.

Lo mandó y firma su Señoría, doy fe. M. Malpica. Ante mí, José Cabello.—Rubricados.»

Las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y por providencia de esta fecha y en atención a ser desconocido el actual domicilio y paradero de doña Isabel de Borbón y Borbón, se ha acordado empla-

zarla a los fines y términos acordados por medio de edicto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 2 de noviembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—8.610-3.

\*

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Rafael Martínez Palacios contra don Miguel Benavente Escribano y otros, se cita, por segunda vez, por medio de la presente, a don Emilio Benavente Escribano, como hederero de don Emilio Benavente, para que el día 26 del actual, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para recibirle confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentase.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—8.644-3.

\*

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, y como demandante, don Gabriel Sánchez Cerrada, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Maccein y dirigido por el Letrado don Francisco Fernández Vegué, sobre, digo, y de otra, como demandados, don Mariano, doña Juana y don Antonio Sánchez Cerrada; doña Mercedes Campello Cerrato, doña María Manuela Gómez Rey, doña María, don Gregorio, doña Ana, doña Ramona, doña Hortensia y don Luis Gómez Pérez; don Emilio Rodríguez Martín, todos ellos mayores de edad, de esta vecindad, así como los herederos de don Angel Feliciano Gómez Rey y restantes herederos de doña Martina Cerrato Henche y doña María Campello Cerrato, declarados todos en rebeldía, sobre división de cosa común y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Gabriel Sánchez Cerrada debo declarar y declaro materialmente indivisible el bien de que es propietaria la comunidad formada por el actor y los demandados, consistente en la casa número tres de la travesía de Andrés Mellado, de esta capital, decretando la venta en pública subasta de dicha finca, con admisión de licitadores extraños, y reparto del precio entre los comuneros en proporción a sus respectivas cuotas, trámites divisorios que deberán llevarse a cabo en ejecución de sentencia; todo ello sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia... Publicación. Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí (firmado y rubricado).

Y a fin de que sirva de cédula de notificación a los herederos de don Angel Feliciano Gómez Rey, doña Martina Cerrato Henche y doña María Campello Cerrato, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Juan Gómez Jiménez de Cisneros.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—8.680-5.

## MARBELLA

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Marbella, don Manuel Conde Pumpido Ferreiro, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Antonio Lima Marin, en nombre y representación de don Diego Jiménez Lima y don Francisco Gómez Reyes, contra doña Ana, doña María, doña Carmen, doña Isabel, don Arturo y don Máximo Otal Urbano, y los herederos desconocidos de doña Mercedes Otal Urbano, ha acordado emplazar por medio de la presente a dichos herederos desconocidos, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, significándoles que en la Secretaría de este Juzgado se hallan a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Dado en Marbella a 21 de octubre de 1965.—El Secretario (ilegible).—6.609-C.

## SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Félix Aldasoro Madina, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Legazpia, contra don Tomás Eguibar Pradera, mayor de edad, casado con doña Consuelo Michelena Sarobe, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Hériz, letra D, sexto izquierda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados al demandado, que se describen así:

El derecho de elevar nuevos pisos sobre la siguiente finca: Casa señalada con el número cuatro, antes con la letra E de la calle de Amara, situada en el partido de Amara, término de San Sebastián, constaba toda la casa de sótanos, pisos bajos, tres altos y desvanes, ocupa un terreno solar de doscientos treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: por el frente o Sur, con la vía pública o calle todavía sin nombre, que desde la plazoleta de la estación del ferrocarril de Elboibar a esta ciudad conduce al matadero de corderos; por la derecha, saliendo u Oeste, con la casa letra B, construida por don Gaspar Izaguirre y don Francisco Ezcurra; por la izquierda o Este, con las casas letras A y B construidas por los mismos, y por la espalda o Norte, con terreno propiedad de don Manuel Garbayo.

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 797 del archivo, libro 332 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 183, finca 3.313, inscripción 59.

## Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce:

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de doscientas mil pesetas de la primera, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de noviembre de 1965.—El Juez, Joaquín Villalonga Llorente.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—8.612-3.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## RONDA (MALAGA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal encargado del Registro Civil de esta ciudad en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado Municipal para la inscripción fuera de plazo legal del nacimiento de Adelina María Corbacho Carrero, nacida en esta ciudad el día 8 de abril de 1937; hija legítima de don Salvador Corbacho Macías y de doña Josefa Carrero Montes, se notifica por medio de la presente cédula a don Juan Corbacho Carrero, hermano de la no inscrita, que con fecha 5 de los corrientes se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo para la inscripción fuera de plazo legal de la aludida Adelina María Corbacho Carrero, por si tiene alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma legal, al desconocerse su actual domicilio en el extranjero, expido la presente en Ronda a 11 de noviembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—(5.475.)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## Juzgados civiles

AYMERICH PICATOSTE, Fernando; de cincuenta años, casado, abogado, hijo de Ricardo y de Concepción, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en calle Nicaragua, 2; procesado en la causa número 48 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(5.508.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

El señor Juez Comarcal de esta villa, en proveído de este día dictado en los autos de juicio verbal de faltas número 28 de 1965, dimanante de las diligencias preparatorias número 12 de 1965, sobre accidente de la circulación, en el que resultaron daños, y por virtud de haberse suspendido el acto de juicio señalado para el día de hoy, se cita de nuevo para ante la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Barrionuevo, número 9, para el próximo día dieciséis de diciembre y hora de las once treinta, al conductor del vehículo Renault-Dauphine, Gastón Mauricio Alain Gervillé Réache, que dijo tener su domicilio en París (Francia), 34 en

Galliene a Mendón, denunciado, y a la dueña del expresado vehículo, Avelin Greter, que dijo ser natural de Monfort y tener su domicilio en Ede (Holanda), de profesión bailarina, y que el día 31 de julio del año actual tuvo colisión el expresado vehículo con el camión marca Austin Saba, conducido por Ambrosio Andrés Urbán, en la plaza de Calvo Sotelo, de esta localidad, advirtiéndoles al referido Gastón Mauricio y a la señorita Avelin Greter, que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa correspondiente, a los que se ofrece el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por si quisieren hacer uso de él.

Y para que sirva de citación a los referidos Gastón Mauricio Alain Gervillé Réache y señorita Avelin Greter, expido la presente en Mora a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Valverde.—5.502.

En el juicio de faltas número 1-65, seguido en este Juzgado contra el súbdito francés Jean Claude Ribeiro, por lesiones en accidente de la circulación a la niña Encarnación González Sánchez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Jean Claude Ribeiro, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido la presente en Estepa a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.496.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número siete de los de esta capital en proveído de esta fecha en el sumario número 754 de 1965, sobre muerte, al parecer natural, de Antonio Grisso Musot, nacido en Flix, provincia de Tarragona, el 12 de febrero de 1912, hijo de José y Rosa, de estado soltero, profesión vaquero, y domiciliado en Torredembarra, calle Mayor, 18, por la presente se llama a los más próximos parientes de dicho interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número siete de los de Barcelona dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de declarar en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rafael G. de Membrellera. — El Secretario accidental, Julián Cortés.—5.487.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Amar Ben Mohamed, de veintiséis años de edad, soltero, mecánico, natural de Dourad Druch Rif, vecino de Mequinez, domiciliado en rue Bretagne, con residencia actual en Bruselas, Housden L. B. calle Valentínuestr 50, para que el día trece de diciembre próximo, a las once horas, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle del Corregidor, con todas las pruebas que tenga, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 262 de 1965 sobre daños en el camión propiedad de don José Ramírez Terrones, apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber el contenido del párrafo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lorca a 19 de noviembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.499.